

Acta 4/2011

ACTA DE LA VOTACION REALIZADA POR EL PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD PUBLICA OSATEK, S.A. EN FECHA 22 DE JULIO DE 2011

MIEMBROS VOTANTES: PRESIDENTE Y VOCALES

PRESIDENTE:

D. Jesus Maria Fernández Díaz

VOCALES:

Sr. D. Julián Pérez Gil

Sr. D. Eduardo Gárate Guisasola

Sra. Dña. Patricia Arratibel Ugarte

Sra. D. Ignacio M. Alday Ruiz

Sra. Dña. Lourdes Moreno Zabala

SECRETARIA:

Sra. Dª Beatriz del Valle Iñiguez

Por convocatoria extraordinaria del Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 248.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, según el cual, **"en la sociedad anónima la votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento"**, y no habiendo oposición de ninguno de los vocales consejeros a la emisión de la votación sin celebración de sesión presencial, con fecha 22 de julio de 2011 se procede por parte de la Secretaria a la remisión a todos los miembros del Consejo de los dos puntos que se someten a votación:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta de la reunión anterior.

2. Puesta en marcha del Servicio de Teleasistencia y Centro de Atención Sociosanitario para la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A la vista del informe remitido por el Director Gerente de Osatek, S.A. a todos los miembros del Consejo, en relación al expediente de Contratación G/211/99/1/0001/0701/0000/032011, sobre el Servicio de "Teleasistencia y Centro de Atención Sociosanitaria para la Comunidad Autónoma de Euskadi" adjudicado con fecha 8 de junio de 2011 a la UTE *Televida-GRS*, y con el fin de resolver la situación sobrevenida tras la interposición del recurso especial contra la citada Resolución por la empresa IGON C.E.E., S.L. (empresa prestataria del servicio de teleasistencia social hasta ahora en Bizkaia), se somete a todos los miembros del Consejo la necesidad de pronunciarse acerca de la Disposición dictada por el Director Gerente de Osatek, S.A., en calidad de Órgano de Contratación con fecha 30 de junio de 2011, por la que se "contrata de manera excepcional y directa, hasta la resolución del recurso especial en materia de contratación, o en su caso hasta el levantamiento de las medidas de suspensión solicitadas, el servicio de teleasistencia y centro de atención sociosanitaria para la CA Euskadi a la UTE *Televida-GRS*."

Con fecha 1 de julio de 2011 el órgano administrativo de recursos contractuales de la CA Euskadi emite una Resolución en la que, a pesar de mantener la suspensión de la disposición de adjudicación del contrato mencionado en tanto no se resuelva el recurso presentado dictamina también que "...Osatek S.A. deberá seguir prestando el servicio hasta la resolución del recurso especial, mediante la forma que estime más conveniente...", lo que avala la disposición transitoria, urgente y excepcional, adoptada por el órgano de contratación.

A la vista de lo expuesto el Consejo aprueba por unanimidad la citada disposición, y por ende da su autorización previa a las obligaciones de pago que se contraigan en ejecución de la citada disposición.

3. Ruegos y preguntas.

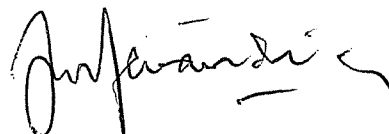
No se plantean otros asuntos por los miembros del Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la votación realizada en fecha 22 de julio de 2011 por todos los miembros del Consejo con derecho a voto, respecto de los dos asuntos planteados.



LA SECRETARIA

Fdo.: Beatriz del Valle Iñiguez



EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús María Fernández Díaz